

**Apoyo Jurídico a las Funciones de Coordinación General Comisaría de Familia Secretaría
del Interior de Bucaramanga**

Leydi Carina Pérez López

Trabajo de Grado para Optar al Título de Abogada

Directora:

Piedad Uribe Lizarazo

Mg. Derecho de Familia

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencias Políticas

Derecho

Bucaramanga

2025

Dedicatoria

“Uno no es lo que es por lo que escribe, sino por lo que ha leído”.

Jorge Luis Borges

Después de recorrer este camino, nada volverá a ser igual, agradecida con la vida por la oportunidad de llegar al final del laberinto y al tiempo que cambia todo.

Dedicado a mi madre, fuerza imparable en mi camino, a mi tenaz hermana y a la paciente Akira, quienes brindaron su apoyo siempre.

Agradecimientos

Al tiempo que puso todo en su lugar.

A mi familia, por su infinito apoyo.

A la Dra. Piedad, quien me guío con paciencia y a sus increíbles enseñanzas.

A mis amigos, compañeros de caminos y fuerza de vida.

Tabla de contenido

Introducción	11
1.1 Objetivo general.....	12
1.2 Objetivos específicos	12
2. Metodología	13
3. Información sobre la entidad	14
3.1 Coordinación general de comisarías de familia de Bucaramanga	14
3. Marcos De Referencia.....	16
4.1 Marco de antecedentes jurídicos.....	16
4.1.1 Marco constitucional.....	16
4.1.2 Marco Legal Nacional.....	16
4.1.2.1 Normatividad sobre violencia intrafamiliar	16
4.2 Marco teórico.....	19
4.2.1 Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes	20
4.2.2 Violencia Intrafamiliar.....	24
4.2.3 Procedimiento de Atención a la Violencia Intrafamiliar.	25
4.3 Marco teórico	28
4.3.1 Naturaleza Jurídica de las Comisarías de Familia	28
4.3.2 Principios Rectores de las Comisarías de Familia	29
4.3.2.1 Principio de Coordinación Armónica	29
4.3.2.2 Principio del Interés Superior de los NNA	30

4.3.2.3	Principio de la Buena Fe	30
4.3.2.4	Principio de Legalidad	31
4.3.3	Restablecimiento de Derechos de los NNA.....	31
4.3.4	Violencia Intrafamiliar	32
4.	Informes	33
4.1	Primer informe mensual del desarrollo de la práctica	33
4.1.1.	Análisis de la Ley 2126 de 2021	33
4.1.2.	Sistema de reparto en las Comisarías de Familia de Bucaramanga.....	34
4.1.3.	Resultados obtenidos	35
4.2	Segundo informe mensual del desarrollo de la práctica empresarial.....	36
4.2.1.	Criterios para determinar competencia	37
4.2.2	Especialidad institucional:	38
4.3	Actividades asignadas	40
4.2	Tercer informe del desarrollo de la práctica	41
4.4.1	Identificación de dificultades en el recurso humano.....	42
4.4.2	La práctica jurídica	43
4.4.3.	Registro y sistematización de información	48
4.4.3.1	Resultados obtenidos	49
4.5	Efectividad de las estrategias de prevención	49
4.6	Informe final de la práctica socio-jurídica	50
4.6.1	Productos finales de la práctica.....	50
5.	Conclusiones y recomendaciones	54

5.1 Conclusiones	54
5.1.1 Marco normativo avanzado, pero con desafíos de implementación	54
5.1.2 Brecha entre demanda y capacidad de respuesta	55
5.1.3 Importancia de la Coordinación General	55
5.1.4 Retos en la articulación interinstitucional.....	55
5.1.5 Potencial de las estrategias preventiv	55
5.2 Recomendaciones	56
5.2.1 Fortalecimiento institucional	56
5.2.2 Fortalecimiento de la articulación interinstitucional.....	56
Referencias.....	58

Tabla de figuras

Figura 1: Organigrama realizado de la estructura organizacional	15
Figuras 2: Usuarios atendidos primer trimestre 2024	39
Figuras 3: Denuncias de violencias en el contexto familiar 2024	39
Figuras 4 Participación en emisora radial	44
Figuras 5: Taller con la comunidad	45
Figuras 6: Reunión interinstitucional.....	46
Figuras 7 Programa Jueves al parque.....	47
Figuras 8: Proyección cinematográfica.....	48

Lista de Tablas

Tabla 1. <i>Clasificación de Tipologías de Asuntos Ingresados a la Coordinación General</i>	37
Tabla 2 <i>Profesionales Vinculados</i>	42

Resumen

Título: Apoyo Jurídico a las funciones de Coordinación General Comisaría de Familia Secretaría del Interior de Bucaramanga. ¹

Autor: Leydi Carina Pérez López²

Palabras clave: Derecho de familia, Comisarías de familia, Coordinación general de comisarías de familia, Administración de justicia.

Descripción: El presente trabajo de grado representa el resultado de la práctica socio-jurídica realizada en la Coordinación de Comisarías de familia, Secretaría del interior. El objetivo de la práctica era brindar apoyo a las funciones e investigar los cambios de las funciones de comisarías de familia y su funcionamiento a partir de la expedición de la ley 2126 de 2021.

Este documento es una análisis que comenzó explorando las leyes que rigen el funcionamiento de las comisarías de familia, especialmente los cambios derivados de la ley 2126 de 2021, así como la coordinación de comisarías de familia establece sus funciones en conjunto a diferentes entes municipales en Bucaramanga y las rutas de atención a víctimas de violencia en el contexto familiar y violencia basada en género.

Así, se concluye con un análisis de las actividades realizadas en la coordinación de comisarías de familia, y los cambios brindados por la ley 2126 de 2021 en el funcionamiento y alcances de las mismas.

1 Trabajo de grado

2 Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencias Políticas. Derecho. Directora: Dr. Piedad Uribe.
Magister en derecho familia.

Abstract

Title: Provision of legal support to the General Coordination of the Family Commissariat within the Secretariat of the Interior of Bucaramanga.³

Author: Leydi Carina Pérez López⁴

Keywords: Family Law, Family Commissariats, General Coordination of Family Commissariats, Administration of Justice.

Description: This undergraduate thesis represents the result of the socio-legal practicum carried out within the Coordination Office of the Family Commissariats, Secretariat of the Interior. The objective of the practicum was to provide support for institutional functions and to investigate the changes in the roles and operations of the Family Commissariats following the enactment of Law 2126 of 2021.

This document presents an analysis that begins by exploring the legal framework governing the operation of the Family Commissariats, with particular emphasis on the modifications introduced by Law 2126 of 2021. It also examines how the Coordination Office of the Family Commissariats defines its functions in collaboration with various municipal entities in Bucaramanga, as well as the response pathways for victims of domestic violence and gender-based violence.

The study concludes with an analysis of the activities undertaken within the Coordination Office of the Family Commissariats, and the impact of Law 2126 of 2021 on their functioning and scope.

3 Degree Project

4 Faculty of Human Science. School of Law. Thesis Advisor: Dr. Piedad Uribe. Master in Family Law.

Introducción

La Coordinación General de la Comisaría de Familia de Bucaramanga juega un papel fundamental en la administración de justicia y la protección de los derechos familiares. Su labor, compleja y desafiante, se ha consolidado con el tiempo como una autoridad esencial en materia familiar a nivel municipal. Para comprender la magnitud de su impacto y los retos que enfrenta, es necesario examinar tanto el marco legal que sustenta sus funciones como la evolución práctica que ha experimentado esta institución.

Este trabajo de grado se propone explorar las múltiples facetas de las Comisarías de Familia, desde sus fundamentos jurídicos hasta las realidades cotidianas que moldean su operación. A través de un análisis socio-jurídico, se busca revelar las complejidades inherentes a su funcionamiento y los desafíos que obstaculizan su eficacia en la atención a la población.

Reconociendo la importancia de no solo identificar problemas sino también proponer soluciones, esta investigación se enfoca en desarrollar propuestas para abordar las problemáticas actuales que afectan el desempeño de las Comisarías. El objetivo es presentar un panorama integral que no solo exponga las dificultades, sino que también ofrezca vías de mejora para optimizar la prestación de servicios.

Al profundizar en la realidad operativa de la Coordinación General de la Comisaría de Familia de Bucaramanga, se pretende generar conclusiones fundamentadas y recomendaciones prácticas. Estas buscarán fortalecer la capacidad institucional para enfrentar los desafíos identificados, con el fin último de mejorar la eficacia en la promoción del bienestar familiar y la justicia social en el municipio.

Este trabajo aspira a ser una contribución significativa para el fortalecimiento de las Comisarías de Familia, proporcionando una base sólida para la implementación de medidas que optimicen su funcionamiento y, por ende, su impacto positivo en la comunidad de Bucaramanga.

1. Objetivos

1.1 Objetivo general

Brindar apoyo jurídico a las funciones de la Coordinación General de la Comisarías de Familia, Secretaría del Interior de Bucaramanga.

1.2 Objetivos específicos

1. Conocer las dinámicas propias del funcionamiento de la Coordinación general de las comisarías de Familia de Bucaramanga, es decir entender el funcionamiento interno, el proceso de atención a usuarios y víctimas, la forma de adelantar actividades y asesorías en la ciudad de Bucaramanga.
2. Obtener conocimientos prácticos sobre la atención al público y la tramitación de diferentes herramientas jurídicas en el área de derecho de familia.
Identificar los principales cambios con la entrada en vigencia de la ley 2126 del 2021.
3. Identificar dificultades en lo referente a la coordinación interna de los diferentes agentes, con el fin de lograr una interacción armónica en la prestación del servicio a la comunidad.
4. Apoyar la difusión y socialización de las rutas de atención y servicios ofrecidos por las Comisarías de Familia a la comunidad de Bucaramanga.

2. Metodología

La realización de la siguiente práctica socio-jurídica se desarrollará de la siguiente manera:

Primera etapa. En una primera etapa se realizará un reconocimiento de la Coordinación general de comisarías de familia de Bucaramanga y las funciones de la misma, especialmente en el área de derecho de familia. Para esta fase se empleara las primeras cuatro semanas de la practica socio-jurídica. Como producto se generará un informe.

Segunda etapa. Para este lapso, se procederá a realizar apoyo jurídico a las asesorías, actas y procesos adelantados por la entidad, apoyo jurídico que se materializará en proyección de escritos jurídicos, gestión de procesos, realización de actas entre otros.

Tercera etapa. Se integrarán los hallazgos cualitativos para proporcionar una comprensión amplia de la coordinación general en las comisarías de familia en Bucaramanga y las problemáticas que afrontan.

3. Información sobre la entidad

3.1 Coordinación general de comisarías de familia de Bucaramanga

Las Comisarías de Familia son la puerta de acceso a la justicia familiar en el país. Son dependencias de carácter administrativo e interdisciplinario de orden municipal o distrital con funciones administrativas y jurisdiccionales. Por lo tanto, el objeto misional de las Comisarías de Familia es brindar una atención especializada e interdisciplinar para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los **derechos** de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar.

El ente rector de las comisarías de familia es el Ministerio de Justicia, no obstante, en asuntos presupuestales, administrativos y operativos, las Comisarías de Familia dependen de las Alcaldías Municipales o Distritales. La Secretaría del Interior de Bucaramanga brinda apoyo logístico y operativo a las tres Comisarías de Familia de Bucaramanga para que puedan atender a la ciudadanía.

Para ello, se designa un Coordinador general de las comisarías de familias, quien funge como apoyo a las funciones de las comisarías de familia, dadas por ley, estableciendo entre algunas de sus funciones mantener comunicación directa entre los diferentes comités, sub-comites y los múltiples actores involucrados como la policía de infancia y adolescencia, la Fiscalía, hogares de paso, entre otros, encargados de la activación de rutas y atención del servicio.

Figura 1:

Organigrama realizado de la estructura organizacional



3. Marcos De Referencia

4.1 Marco de antecedentes jurídicos

El marco legal colombiano que regula las comisarías de familia y la violencia basada en género se fundamenta en un amplio conjunto de normas constitucionales, legales e internacionales que, articuladas de manera sistemática, buscan garantizar la protección integral de las víctimas y la prevención de estas formas de violencia.

4.1.1 *Marco constitucional*

La base constitucional de este sistema de protección encuentra su fundamento en el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia (1991) el cual se relaciona directamente con la violencia en la familia y las relaciones familiares, fundamentadas en la igualdad de derechos y deberes. En este sentido, la Corte Constitucional de Colombia ha abordado en su jurisprudencia la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género, subrayando la obligación estatal de investigar, sancionar y reparar la violencia estructural contra la mujer.

4.1.2 *Marco Legal Nacional*

4.1.2.1 Normatividad sobre violencia intrafamiliar. Desarrollando los postulados constitucionales, la Ley 294 de (1996) desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, proporcionando un tratamiento integral a las diversas formas de violencia familiar para promover la armonía y unidad en el hogar. Esta ley implementa medidas de prevención, como la promoción de programas educativos y la cooperación entre instituciones para abordar las causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar. Asimismo, define procedimientos de remediación para brindar asistencia y protección a las víctimas, restaurando la armonía familiar. Además,

impone sanciones penales y civiles a los agresores, buscando disuadir la violencia y proteger a los afectados.

Complementando estas medidas preventivas y sancionatorias, la Ley 360 de (1997) introduce importantes modificaciones al Código Penal colombiano, enfocándose en los delitos contra la libertad y el pudor sexual. Esta normativa ajusta las penas y define con mayor precisión los delitos sexuales, incluyendo el abuso sexual, el acto sexual violento y el acceso carnal violento. Además, establece la creación de unidades especiales en la Fiscalía para la investigación de estos crímenes y obliga al Estado a proporcionar protección y orientación legal y psicológica a las víctimas de delitos sexuales.

4.1.2.2 Protección Integral de Menores. En materia de protección infantil, la Ley 1098 de (2006) conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia, complementa estos marcos legales estableciendo normas sustantivas y procesales para la protección integral de los menores en Colombia. Esta ley garantiza el ejercicio de sus derechos y libertades, conforme a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la Constitución y las leyes colombianas. Del mismo modo, establece procedimientos para el restablecimiento de derechos cuando estos han sido vulnerados y se basa en principios como el interés superior del niño, la prevalencia de sus derechos y la corresponsabilidad entre familia, sociedad y Estado. Igualmente, define medidas de protección especial para menores en situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

Fortaleciendo este sistema de protección infantil, la Ley 1146 de (2007) establece un marco legal para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de menores de edad que han sido víctimas de abuso sexual. Esta normativa resalta la responsabilidad del Estado en garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de las víctimas, así como en

proveer los recursos necesarios para su recuperación física, psicológica y social. Entre sus disposiciones, incluye la creación de programas de prevención y atención, la formación y capacitación de profesionales encargados de atender a las víctimas, la implementación de procedimientos para denunciar y atención inmediata y la coordinación entre entidades gubernamentales para asegurar una respuesta integral. La ley también contempla medidas para el seguimiento y evaluación de las políticas implementadas, buscando mejorar continuamente los mecanismos de protección para los menores.

4.1.2.3 Violencia contra la Mujer. En el ámbito específico de la violencia de género, la Ley 1257 de (2008) busca garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, promoviendo el ejercicio de los derechos reconocidos a nivel nacional e internacional.

Posteriormente, la Ley 1719 de (2014) tiene como objetivo principal asegurar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, con especial atención a la violencia asociada al conflicto armado interno en Colombia. Esta ley atiende prioritariamente las necesidades de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas, modificando algunos artículos del Código Penal para mejorar el acceso a la justicia y dictando otras disposiciones para proteger a las víctimas.

Avanzando hacia una mayor tipificación penal, la Ley 1761 de 2015 conocida como Ley Rosa Elvira Cely establece el feminicidio como un crimen específico y autónomo, reconociéndolo independientemente de otros tipos de homicidio. Esto permite una mejor focalización en la violencia de género y asegura que los casos de feminicidio sean investigados y sancionados adecuadamente. La ley también incluye medidas para prevenir la violencia contra

las mujeres, como la adopción de estrategias para sensibilizar a la sociedad, buscando crear conciencia sobre la importancia de erradicar la violencia de género y promover la igualdad.

Finalmente, la Ley 2126 de (2021) regula la creación, conformación y funcionamiento comisarías de familia, donde se establecen medidas de protección, para las víctimas de violencia en contexto familiar y violencia basada en género, además especifica las funciones que tienen las comisarías para restablecer sus derechos, su protección, prevención y diferentes mecanismos jurídicos para el acceso a la justicia.

4.2 Marco teórico

El presente proyecto tiene como base teórica la visión de la Comisaría de Familia como la entidad encargada de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de la familia (Mora et al., 2015). De esta forma, la Comisaría de Familia tiene como fundamento teórico la protección de la familia en sus diversas dimensiones, abarcando los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la protección contra la violencia intrafamiliar y de género, así como la atención al adulto mayor.

Teniendo en cuenta este marco inicial, se hace necesario entender los aspectos relacionados con el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), la violencia intrafamiliar, la violencia de género y la atención al adulto mayor, entendiendo que estos son aspectos que buscan promover, prevenir y proteger las Comisarias de Familia en Colombia.

4.2.1 Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes

Los niños, niñas y adolescentes son considerados por nuestro ordenamiento jurídico sujetos de especial protección constitucional, debido a que por su edad e inmadurez tanto física como mental se encuentran en una condición de vulnerabilidad. Por esta razón, el restablecimiento de los derechos de los NNA se configura como una de las funciones primordiales dentro de las comisarías de familia.

El proceso de restablecimiento de derechos de los NNA tiene como objetivo principal restaurar la dignidad de los NNA, al tiempo que busca garantizar su capacidad para ejercer de manera eficaz sus derechos. En este sentido, el Código de Infancia de Adolescencia y la Convención sobre los Derechos del Niño establecen que el Estado será garante de los derechos de los NNA, quien deberá intervenir de manera oportuna y eficaz cuando exista una amenaza que vulnere sus derechos (Durán et al. 2011).

En el ámbito de protección de derecho de los NNA, la Comisaría de Familia debe proporcionar un entorno seguro y garantizar una respuesta pronta a las situaciones que puedan poner en riesgo a los NNA. Las medidas de protección incluyen la ubicación de los NNA en hogares sustitutos, la orientación psicológica, protección de la policía, así como la implementación de programas de apoyo familiar y la intervención de casos de negligencia y abuso (Mora et al. 2014).

4.2.1.1 Fundamentación legal y conceptual del restablecimiento de derechos. El restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes constituye uno de los procedimientos fundamentales que llevan a cabo las Comisarías de Familia en Colombia. Este

proceso se enmarca en el principio de protección integral establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y adoptado por la legislación colombiana a través del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006). El objetivo principal de este procedimiento es restaurar la dignidad e integridad de los NNA como sujetos de derechos y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2016).

La Ley 1098 de 2006, en su artículo 50, define el restablecimiento de derechos como:

La restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. Es responsabilidad del Estado, a través de sus autoridades, informar; oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad" (art 50).

4.2.1.2 Procedimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

El procedimiento de restablecimiento de derechos en las Comisarías de Familia sigue una serie de etapas establecidas en la ley y en los lineamientos técnicos del ICBF. El proceso puede iniciarse por diferentes vías, incluyendo denuncia o información de cualquier persona, solicitud directa del NNA, o remisión por parte de otras autoridades o entidades. Cuando se recibe una petición o denuncia, la Comisaría de Familia debe realizar una verificación inicial para determinar si existe una situación de amenaza o vulneración de derechos que justifique la apertura del PARD (ICBF, 2016). Posteriormente, se desarrolla la etapa de verificación de la garantía de derechos, establecida en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006 y modificada por la

Ley 1878 de 2018 y la ley 2126 de 2021, que implica una evaluación integral de la situación del NNA. Esta verificación incluye la valoración del estado de salud física y psicológica, el estado de nutrición y vacunación, la inscripción en el registro civil de nacimiento, la vinculación al sistema de salud y seguridad social, así como la vinculación al sistema educativo.

Si se determina la existencia de una situación de amenaza o vulneración de derechos, el Comisario de Familia debe emitir un auto de apertura del PARD. Este auto debe contener la identificación y individualización del NNA y sus familiares o cuidadores, la relación de los hechos que fundamentan la apertura del proceso, la orden de citar a los padres o cuidadores, y la orden de practicar las pruebas necesarias para establecer los hechos que configuran la presunta vulneración o amenaza de derechos.

Durante el desarrollo del PARD, la Comisaría de Familia debe garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de todas las partes involucradas. Esto incluye la notificación del auto de apertura a las partes interesadas, la intervención de las partes en el proceso, la práctica de pruebas ordenadas y solicitadas, así como la realización de entrevistas y valoraciones por parte del equipo interdisciplinario. El equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia, que generalmente incluye profesionales en psicología, trabajo social y derecho, juega un papel fundamental en esta etapa, realizando una evaluación integral de la situación del NNA y su entorno familiar y social, proporcionando al Comisario de Familia los elementos necesarios para tomar decisiones informadas (Durán-Strauch et al., 2011).

Una vez concluida la etapa probatoria, el Comisario de Familia debe emitir un fallo mediante resolución motivada. Este fallo debe contener un resumen de los hechos, el análisis de las pruebas practicadas, la decisión sobre la situación jurídica del NNA, y las medidas definitivas de restablecimiento de derechos. El fallo puede declarar la vulneración de derechos y ordenar

medidas de restablecimiento, o puede declarar la ausencia de vulneración y ordenar el cierre del proceso (ICBF, 2016).

Después del fallo, la Comisaría de Familia debe realizar un seguimiento a las medidas de restablecimiento de derechos ordenadas. Finalmente, una vez cumplido el término de seguimiento y verificado el restablecimiento efectivo de los derechos del NNA, la Comisaría de Familia debe emitir una resolución de cierre del PARD. Sin embargo, si durante el seguimiento se evidencia que no se han restablecido los derechos, se puede ordenar la continuación de las medidas o la adopción de nuevas medidas (Ley 1878 de 2018).

4.2.1.3 Medidas de Restablecimiento y Consideraciones Especiales. El artículo 53 de la Ley 1098 de 2006 establece una serie de medidas que pueden ser adoptadas para el restablecimiento de los derechos de los NNA. Estas incluyen la amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico, el retiro inmediato del NNA de la actividad que amenace o vulnere sus derechos, la ubicación inmediata en medio familiar, la ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en hogar de paso, y la adopción.

Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los NNA. Es importante destacar que estas medidas no son excluyentes entre sí y pueden aplicarse de manera simultánea o sucesiva según las necesidades del caso (ICBF, 2016).

Uno de los aspectos críticos en el procedimiento de restablecimiento de derechos es la coordinación interinstitucional. Las Comisarías de Familia no actúan de manera aislada, sino que forman parte de un sistema más amplio de protección de la infancia y la adolescencia. En este

sentido, es fundamental la articulación con otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como el ICBF, las Defensorías de Familia, el sector salud, el sector educativo, entre otros (Durán-Strauch et al., 2011). Esta coordinación es esencial para garantizar una atención integral y efectiva a los NNA. Por ejemplo, en casos que involucran situaciones de violencia o abuso, puede ser necesaria la intervención de la Fiscalía General de la Nación y la policía judicial.

En este contexto, el papel del equipo interdisciplinario de las Comisarías de Familia es crucial. La evaluación integral que realizan estos profesionales proporciona una base sólida para la toma de decisiones, permitiendo un equilibrio entre la necesidad de actuar con rapidez y la de tomar decisiones informadas y adecuadas a cada caso particular (Durán-Strauch et al., 2011).

Además, las Comisarías de Familia deben implementar estrategias de intervención familiar que pueden incluir orientación psicosocial, programas de fortalecimiento de habilidades parentales, apoyo para el acceso a servicios sociales, entre otros. Estas intervenciones buscan no solo resolver la situación inmediata de vulneración de derechos, sino también prevenir futuras situaciones similares y fortalecer el entorno protector del NNA (Durán-Strauch et al., 2011).

4.2.2 *Violencia Intrafamiliar*

La violencia intrafamiliar es un fenómeno que afecta al núcleo familiar, teniendo diversas manifestaciones, partiendo desde el maltrato físico, hasta el económico y psicológico.

Es necesario comprender cómo la violencia intrafamiliar abarca no solo a miembros consanguíneos de la familia tradicional, sino también a todas las personas que convivan en el mismo lugar de residencia, partiendo desde la expareja hasta la violencia contra los NNA (Tibaná et al. 2020).

La Comisaría de Familia tiene el deber de prestar acompañamiento y brindar solución por medio de la orientación y el apoyo a las víctimas, como a los agresores, esto con el objetivo de restablecer la convivencia del hogar. Según Mora et al. (2014) la violencia intrafamiliar surge cuando los integrantes del grupo familiar no encuentran alternativas para resolver sus conflictos familiares, donde se generan desacuerdos que culminan en conflictos, desencadenando el patrón de violencia.

4.2.3 Procedimiento de Atención a la Violencia Intrafamiliar.

El procedimiento para la atención de casos de violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia se desarrolla en varias etapas, siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los protocolos institucionales. El proceso inicia con la recepción de la denuncia o solicitud de atención por parte de la víctima o de un tercero que tenga conocimiento de la situación de violencia. La denuncia puede presentarse de manera verbal o escrita, y debe contener información básica sobre los hechos, las partes involucradas y las circunstancias de tiempo, modo y lugar. El funcionario que recibe la denuncia tiene la obligación de orientar a la víctima sobre sus derechos y las medidas de protección disponibles (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2012).

Es importante destacar que, de acuerdo con la Ley 1257 de 2008, la denuncia de violencia intrafamiliar puede ser presentada por la víctima o por cualquier otra persona que tenga conocimiento de los hechos. Esto amplía las posibilidades de intervención y busca superar las barreras que muchas veces impiden a las víctimas denunciar directamente.

Una vez recibida la denuncia, el Comisario de Familia realiza una evaluación inicial del caso para determinar la gravedad de la situación y la necesidad de adoptar medidas de protección

inmediatas. Las medidas provisionales de protección en casos de violencia intrafamiliar incluyen diversas acciones para salvaguardar a las víctimas. Entre estas se encuentran ordenar el desalojo del agresor de la vivienda compartida, prohibirle acercarse a los lugares frecuentados por la víctima, impedir que traslade o esconda a menores o personas vulnerables del núcleo familiar, obligarlo a asistir a tratamiento reeducativo y terapéutico, y garantizar el acompañamiento policial para que la víctima pueda regresar segura a su domicilio si se vio forzada a abandonarlo. Estas disposiciones tienen como objetivo proporcionar protección inmediata y prevenir futuros incidentes violentos durante el desarrollo del proceso legal (Ley 575 de 2000).

Después de la evaluación inicial y la adopción de medidas provisionales si fueran necesarias, el Comisario de Familia debe citar a las partes involucradas a una audiencia. La notificación de la citación a audiencia debe hacerse de manera personal tanto al agresor como a la víctima. En caso de que no sea posible la notificación personal, se procederá a la notificación por aviso, fijando la citación en un lugar visible de la Comisaría de Familia y enviando copia de la misma a la dirección que se tenga del citado. Es fundamental que en esta etapa se garantice el debido proceso y el derecho a la defensa del presunto agresor, así como la protección y el apoyo a la víctima.

La audiencia constituye un momento crucial en el procedimiento de atención a la violencia intrafamiliar. Durante esta diligencia, el Comisario de Familia escucha a las partes involucradas, practica las pruebas solicitadas y decretadas, y busca una solución al conflicto familiar. Posteriormente, se lleva a cabo la práctica de las pruebas solicitadas por las partes y las que el Comisario considere necesarias para esclarecer los hechos. Esto puede incluir testimonios, documentos, informes periciales, entre otros. Finalmente, con base en las pruebas recaudadas y la valoración integral del caso, el Comisario emite una decisión que puede incluir la imposición

de medidas de protección definitivas. Es importante destacar que, según la Ley 1257 de 2008, la inasistencia del agresor a la audiencia se entenderá como indicio grave en su contra y dará lugar a que el Comisario dicte inmediatamente la medida de protección correspondiente.

El seguimiento de las medidas de protección es crucial para garantizar su cumplimiento y efectividad. El Comisario de Familia es responsable de establecer mecanismos de control que pueden incluir visitas domiciliarias periódicas del equipo psicosocial, entrevistas de seguimiento con la víctima y familiares, coordinación con la policía para vigilar el cumplimiento, y requerimientos al agresor para informar sobre el cumplimiento de sus obligaciones. Este proceso de seguimiento permite evaluar la evolución de la situación familiar y determinar si es necesario modificar, prorrogar o levantar las medidas de protección impuestas (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2012).

4.2.3.1 Coordinación Interinstitucional y Enfoque Integral. La atención integral a la violencia intrafamiliar demanda una efectiva coordinación interinstitucional. Las Comisarías de Familia deben establecer y mantener canales de comunicación y cooperación con diversas entidades, incluyendo la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Policía Nacional, el sector salud, instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales especializadas en atención a víctimas. Esta coordinación facilita una respuesta más efectiva y holística a la problemática de la violencia intrafamiliar, permitiendo la remisión de casos, el intercambio de información y la articulación de servicios complementarios, lo que en última instancia mejora la calidad de la atención brindada a las víctimas y sus familias (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2012).

La atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar incluye componentes

fundamentales como la detección y recepción de casos, la valoración del riesgo, la activación de medidas de protección, la atención en salud física y mental, la orientación y asesoría jurídica, así como el seguimiento y acompañamiento (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012). La violencia intrafamiliar es un fenómeno complejo que requiere un abordaje integral desde el marco legal, atención interdisciplinaria y estrategias de prevención. Las Comisarías de Familia juegan un papel crucial en la protección y restablecimiento de derechos de las víctimas, garantizando medidas efectivas y oportunas para la erradicación de la violencia en el seno familiar.

4.3 Marco teórico

Para entender las bases en las cuales se fundamenta y desarrolla la presente práctica jurídica, es necesario comprender la base conceptual de las diversas figuras que integran la comisaría de familia. En consecuencia, se desarrolla el presente marco teórico destacando algunos principios de la administración pública directamente aplicables a la comisaría de familia.

4.3.1 Naturaleza Jurídica de las Comisarías de Familia

Antes de abordar conceptualmente los principios de la administración pública aplicables a la Comisaría de Familia, se hace necesario primero entender el concepto de esta institución. Su naturaleza jurídica se encuentra definida en el artículo tercero de la Ley 2126 de 2021, la cual establece que las Comisarías de Familia constituyen dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, que ejercen funciones administrativas y jurisdiccionales según los términos establecidos en dicha ley.

En este sentido, las comisarías de familia al tener un carácter interdisciplinario dan cabida a la intervención de diversas disciplinas, como lo es la psicología, el trabajo social, el derecho, entre otras. Por tanto, la figura de la Comisaría de Familia está compuesta por una integralidad de conceptos y saberes que deben ser aplicados al momento de prestar sus servicios. Asimismo, cuenta con funciones administrativas y jurisdiccionales, por medio de las cuales podrá ordenar y buscar la resolución de los conflictos de los cuales fuera competente.

Paralelamente, el artículo segundo de la mencionada ley establece que las Comisarías de Familia tienen el deber de prevenir, proteger, restablecer y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo (Ley 2126 de 2021). En el entendido de estas funciones y deberes, existen entonces una serie de principios rectores en los cuales se deben basar las Comisarías de Familia para su correcto funcionamiento y para garantizar los derechos de las personas que componen el núcleo familiar y acuden a ellos por ayuda.

4.3.2 Principios Rectores de las Comisarías de Familia

El artículo cuarto de la Ley 2126 de 2021 establece que todas las actuaciones del personal que integre las Comisarías de Familias deberán seguir una serie de principios rectores. A continuación, se desarrollan las definiciones correspondientes de estos principios fundamentales.

4.3.2.1 Principio de Coordinación Armónica. El principio de la coordinación establece que todas las entidades encargadas de atender víctimas de violencia en contextos familiares deben trabajar de manera coordinada y articulada para brindar una atención y protección integral (Ley 2126 de 2021).

4.3.2.2 Principio del Interés Superior de los NNA. Por otra parte, es necesario definir el concepto del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, entendido por la Sentencia T-033 de 2020 MP. José Fernando Reyes Cuartas, como la garantía efectiva de múltiples protecciones en favor de estos sujetos, incluyendo el derecho a ser escuchados, a formarse su propio juicio y a que sus opiniones sean consideradas en todas las decisiones que los afecten o los involucren (Corte constitucional, T-033, 2020).

A su vez, la Ley 2126 (2021) en su artículo cuarto establece que el interés superior de los niños, niñas y adolescentes deberá ser garantizado por las Comisarías de Familia, entendiendo los derechos de los NNA como universales, prevalentes e interdependientes.

Adicionalmente, el enfoque de género es indispensable dentro del estudio del presente proyecto, este es entendido por la Ley 2126 (2021) como el reconocimiento de la existencia de diversos tipos de relaciones originadas del poder, la subordinación, la inequidad, siendo estos roles diferenciados entre lo masculino y lo femenino, llegando a vulnerar derechos de cualquier integrante de la familia. Entendiendo de esta forma que las comisarías de familia en aras de su protección integral observarán a la mujer y sus situaciones particulares de violencia ejercida debido a su género.

4.3.2.3 Principio de la Buena Fe. El principio de la buena fe establece que toda actuación debe estar conforme a los parámetros de la buena fe, tanto el comportamiento de los particulares, como el comportamiento de las autoridades administrativas. A su vez, el principio de buena fe según lo consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política (1991), establece que las actuaciones realizadas por los particulares ante el Estado se presumirá la buena fe, entendiendo que esto se aplicará tanto a las gestiones o trámites que los particulares realicen

como a los particulares ante las entidades públicas. Esto con el fin de prohibir la exigencia de trámites innecesarios o procedimientos administrativos y declaraciones juramentadas o documentos autenticados, ya que estas obligaciones podrían representar una carga excesiva para el particular.

4.3.2.4 Principio de Legalidad. A su vez es necesario tener en cuenta el principio de legalidad, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar dentro de los márgenes legales establecidos (Corte Constitucional, Sentencia T-136, 2019). Este principio exige a los funcionarios que al momento de expedir un acto administrativo este se encuentra conforme a las normas de carácter constitucional y a su vez a las normas jerárquicamente inferiores a la constitución. Es así como el principio de legalidad garantiza a los administrados que la administración pública y los entes estatales en ejercicio de sus potestades, actuarán dentro de los parámetros fijados por la Constitución y por el legislador, presumiendo de esta forma la legalidad de dichos actos administrativos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los actos jurídicos que adelante el comisario en virtud de garantizar y promover los derechos de quién acuden a la Comisaría de Familia, se presumirán actos jurídicos o, si se quiere más específicamente, actos administrativos legales.

4.3.3 *Restablecimiento de Derechos de los NNA*

El restablecimiento de derechos constituye el conjunto de todas las acciones desarrolladas por las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que tiene como objetivo restaurar la dignidad y la integridad de los NNA que gozan de su calidad de sujetos de especial protección constitucional. También representa la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos

que se le han vulnerado a los NNA (Duran et al., 2014).

De esta manera, queda claro que el restablecimiento de los derechos es una serie de herramientas administrativas o actuaciones adelantadas por una entidad con competencia que tiene como objetivo proteger y restaurar los derechos de los NNA.

4.3.4 Violencia Intrafamiliar

La violencia intrafamiliar constituye un fenómeno que se presenta en el núcleo familiar, entendiendo así la violencia como toda aquella manifestación de maltrato ya sea físico, verbal, psicológico, emocional, económico, sexual o afectivo que sufra una víctima (Mora et al., 2014).

El Ministerio de Justicia establece que la violencia intrafamiliar comprende todo daño o maltrato físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial que se produce entre miembros de la familia, independientemente de si conviven bajo el mismo techo.

De esta forma se establece el marco teórico por medio del cual se orienta la práctica desarrollada en la Comisaría de Familia Secretaria del Interior Bucaramanga.

4. Informes

4.1 Primer informe mensual del desarrollo de la práctica

El presente informe va de la mano con el primer objetivo específico encaminado a conocer las dinámicas propias del funcionamiento de la Coordinación general de las comisarías de Familia de Bucaramanga, es decir entender el funcionamiento interno, el proceso de atención a usuarios y víctimas, la forma de adelantar actividades y asesorías en la ciudad de Bucaramanga y el cronograma establecido.

En este periodo inicial de la práctica, se realizó un análisis exhaustivo de la normativa que regula las Comisarías de Familia, con especial énfasis en la Ley 2126 de 2021. Este estudio permitió comprender a profundidad el marco jurídico que define las competencias, funciones y procedimientos de estas entidades. Paralelamente, se recibió capacitación sobre los procesos internos de la Coordinación General de Comisarías de Familia de la Secretaría del Interior de Bucaramanga, incluyendo los mecanismos de reparto, las jurisdicciones territoriales y los protocolos de atención.

4.1.1. Análisis de la Ley 2126 de 2021

La Ley 2126 de 2021 representa un avance significativo en la regulación de las Comisarías de Familia en Colombia. Esta normativa define a estas entidades como "dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, con funciones administrativas y jurisdiccionales" (Art. 4). Entre los aspectos más relevantes analizados durante la revisión de esta ley se encuentran:

1. **Misión institucional:** Según el artículo 5, las Comisarías de Familia tienen como misión "brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia en el contexto familiar" (Congreso de Colombia, 2021).
2. **Competencia territorial:** El artículo 6 establece que "la competencia territorial se determina por el lugar donde se produce la violencia en el contexto familiar; por el domicilio de la persona en condición de vulnerabilidad de derechos o amenaza; o por el domicilio del agresor" (Congreso de Colombia, 2021).
3. **Estructura organizacional:** El artículo 8 dispone que las Comisarías deben contar, como mínimo, con un equipo interdisciplinario conformado por: Comisario(a) de Familia, profesional en Derecho, profesional en Psicología, profesional en Trabajo Social o Desarrollo Familiar, y personal administrativo.
4. **Funciones:** El artículo 12 detalla las funciones de las Comisarías, que incluyen, entre otras: garantizar, proteger, restablecer y reparar derechos; recibir y tramitar solicitudes de protección; adoptar medidas de protección y atención; desarrollar programas de prevención; promover conciliación extrajudicial; y establecer mecanismos de coordinación interinstitucional.

4.1.2. Sistema de reparto en las Comisarías de Familia de Bucaramanga

Durante la capacitación en procesos internos, se identificó el sistema de reparto utilizado por la Coordinación General para la distribución de casos entre las tres sedes de Comisarías de Familia del municipio de Bucaramanga. Este sistema se basa en:

1. **Criterio territorial:** La asignación inicial se realiza según la jurisdicción territorial donde ocurrieron los hechos o donde reside la víctima, distribuyendo los casos entre las tres sedes: Norte, Joya y La Concordia.
2. **Distribución por turnos:** Dentro de cada sede, los casos se reparten entre los ocho turnos establecidos, siguiendo un orden secuencial según el momento de ingreso al sistema.
3. **Herramienta tecnológica:** Para la gestión del reparto se utiliza una matriz en Excel compartida, donde se registran los datos básicos del caso, la sede asignada, el turno correspondiente y el seguimiento del proceso.
4. **Directorio y ruta de atención:** Se identificó la existencia de un directorio institucional que incluye los datos de contacto de todas las entidades que conforman la ruta de atención a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia basada en género.

4.1.3. Resultados obtenidos

El análisis normativo y la capacitación en procesos internos permitieron hallar los siguientes resultados.

1. Comprender el alcance jurídico de las funciones y competencias de las Comisarías de Familia según la legislación vigente.
2. Identificar los criterios y procedimientos para la distribución de casos según jurisdicción territorial y turnos asignados.
3. Reconocer los protocolos de atención y las rutas institucionales establecidas para diferentes tipologías de casos.

4. Familiarizarse con las herramientas administrativas y tecnológicas utilizadas en la gestión diaria de la Coordinación General.

Esta fase inicial de la práctica proporcionó las bases conceptuales y procedimentales necesarias para el desarrollo de las actividades subsiguientes, garantizando una comprensión integral del contexto institucional y normativo.

Actividades asignadas

Proyección de actas

Junto a la profesional de la Coordinación de comisarías de familia de Bucaramanga, se realizó un empalme para conocer las funciones a realizar, posterior a eso, se estipuló que sería la encargada de realizar las actas de los comités y sub-comites realizados por la profesional en la Subsecretaría de Interior, según formato entregado al correo por la misma.

Revisión de Informes

Dentro de la práctica se presentó la oportunidad de realizar revisión de informes semestrales de la coordinación de Comisaria de familia, para el cumplimiento de las metas propuestas. En estos se confirmaban fechas y cifras de los documentos allegados

4.2 Segundo informe mensual del desarrollo de la práctica empresarial

En el segundo mes, se abordó según el cronograma, el análisis de cada uno de los casos que ingresa a reparto para definir quién es el competente y le da el trámite correspondiente y proyección de actas e informes, derechos petición, entre otros propios de la coordinación de las comisarías de Familia.

Los asuntos que ingresan a la Coordinación General de Comisarías de Familia se clasificaron en

las siguientes categorías principales:

Tabla 1.

Clasificación de Tipologías de Asuntos Ingresados a la Coordinación General

Tipología de Asunto	Descripción	Entidad Competente
Violencia intrafamiliar	Casos donde existe maltrato físico, psicológico, sexual o económico entre miembros de un mismo núcleo familiar	Comisarías de Familia
Medidas de protección	Solicitudes para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia intrafamiliar	Comisarías de Familia
Conciliación en alimentos	Solicitudes para establecer o modificar cuota alimentaria	Comisarías de Familia
Conciliación en custodia y visitas	Acuerdos sobre custodia y régimen de visitas de menores	Comisarías de Familia
Restablecimiento de derechos de NNA	Casos donde se requiere protección de niños, niñas y adolescentes sin presunta violencia intrafamiliar	ICBF - Defensorías de Familia
Delitos sexuales	Denuncias por abuso o violencia sexual	Fiscalía General de la Nación
Violencia de género fuera del ámbito familiar	Casos de violencia contra mujeres sin vínculo familiar con el agresor	Fiscalía General de la Nación
Conflictos entre vecinos	Problemas de convivencia sin vínculo familiar	Inspecciones de Policía
Consultas y orientaciones	Solicitudes de información sobre servicios y procedimientos	Coordinación General

4.2.1. Criterios para determinar competencia

Para la determinación de la entidad competente en cada caso, se aplicaron los siguientes criterios establecidos en la Ley 2126 de 2021:

1. **Vínculo familiar:** Existencia de relación de parentesco, cohabitación o unión marital entre las partes.
2. **Naturaleza del conflicto:** Tipo de vulneración de derechos o conflicto presentado.

3. **Sujetos involucrados:** Presencia de niños, niñas y adolescentes o mujeres como víctimas.
4. **Jurisdicción territorial:** Lugar de ocurrencia de los hechos o domicilio de la víctima.

4.2.2 Especialidad institucional:

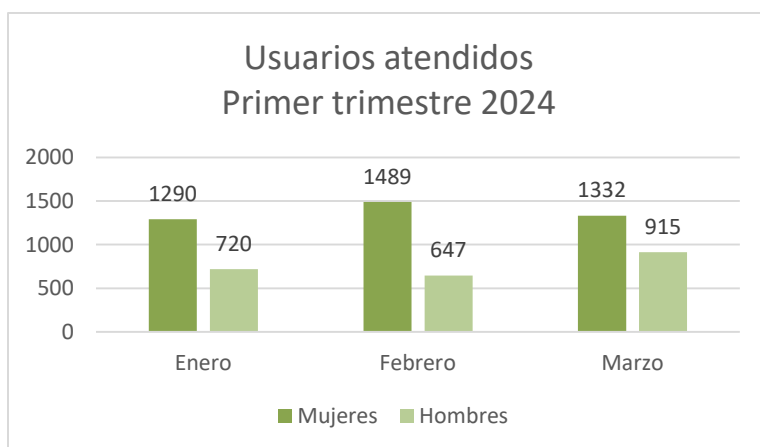
Las Facultades legales otorgadas a cada entidad para intervenir en tipos específicos de asuntos corresponden a las Comisarías de Familia de Bucaramanga operan bajo un modelo de atención integral que garantiza la prestación de servicios las 24 horas del día, los siete días de la semana. En cumplimiento de la circular No. 0012 de 2021, estas instituciones brindan atención sin limitación por comunas o zonas, abarcando las 17 comunas y 3 corregimientos del municipio de Bucaramanga, garantizando así el acceso universal a los servicios sin restricciones territoriales internas.

La estructura operativa se distribuye en tres sedes estratégicamente ubicadas: la Sede La Joya (calle 39 No. 4-36), que funciona como centro neurálgico de atención permanente con cuatro turnos de 12 horas cada uno; la Sede Oriente (kilómetro 2 vía Pamplona, antiguo restaurante Corcovado), que opera de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes con dos turnos; y la Sede Norte (calle 7N # 19-19, Casa Justicia barrio La Juventud), que atiende de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a viernes también con dos turnos. Esta distribución territorial responde a criterios de accesibilidad geográfica y cobertura poblacional.

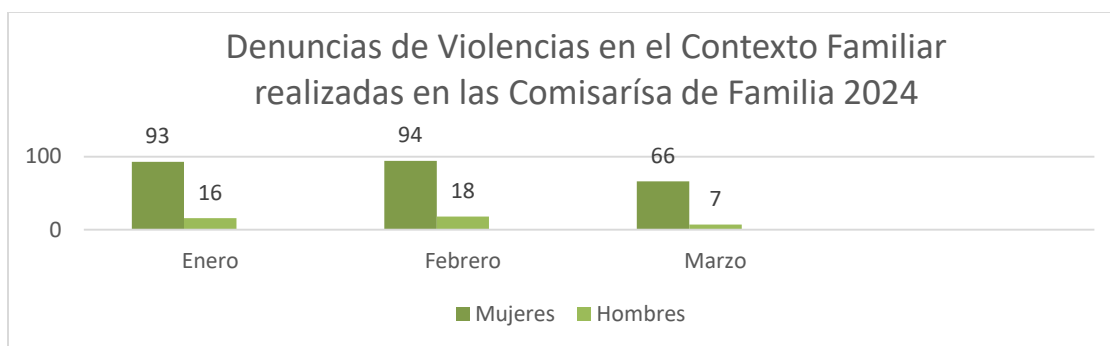
A través del documento aportado por coordinación de comisarias de familia, titulado informe trimestre comisarías de familia de Bucaramanga, enero-marzo 2024, se pudo extraer las siguientes cifras de atención a usuarios:

Figuras 2:

Usuarios atendidos primer trimestre 2024



Figuras 3: Denuncias de violencias en el contexto familiar 2024



Durante el primer trimestre de 2024, las denuncias por violencias en el contexto familiar evidencian la persistencia de patrones estructurales que caracterizan la violencia de género en el ámbito doméstico. En este sentido, el registro de 253 denuncias totales permite identificar una marcada diferenciación por género, donde 209 casos corresponden a mujeres (82,6%) frente a 44 casos de hombres (17,4%), confirmando así una alta proporción de victimización femenina.

Por otro lado, el análisis de la distribución mensual revela comportamientos diferenciados a lo largo del trimestre. Mientras que enero registró 109 denuncias (93 de mujeres y 16 de hombres) y febrero alcanzó 112 casos (94 de mujeres y 18 de hombres), marzo presentó una disminución significativa con 73 denuncias (66 de mujeres y 7 de hombres). Esta reducción en el tercer mes resulta particularmente notable, ya que contrasta con patrones históricos donde marzo suele presentar picos elevados de violencia intrafamiliar.

En ese sentido, estos datos confirman que la violencia intrafamiliar continúa siendo predominantemente una problemática de género que afecta de manera desproporcionada a las mujeres, lo cual subraya la necesidad imperante de implementar estrategias de atención especializada y diferenciada que respondan a esta realidad estructural.

4.3 Actividades asignadas

Así las cosas, siguiendo los objetivos del segundo mes que se centraba en el análisis de cada uno de los casos que ingresa a reparto para definir quien es el competente y le da el trámite correspondiente y proyección de actas e informes, derechos petición, entre otros propios de la coordinación de las comisarías de Familia, se verifica de manera general los criterios de asignación de los casos, como se menciona en la información anterior, y a través de correo se verifica la competencia, clase de proceso y se remite también por correo a al comisaria de turno o en los casos de ser otra entidad a esta.

Respecto a la proyección de actas se realizan en este mes las siguientes:

-Acta sub- comité de justicia de 22 junio de 2024

-Acta de 23 de junio de 2024

-Acta de asistencia de 24 de junio de 2024, taller: hombres íntegros libres de violencia por la Psicología Mariluz Amaya

Además se brinda apoyo logístico en talleres de prevención con la comisaria de familia, realizando encuestas y verificando asistencia, adicionalmente se realiza una exposición de rutas de atención a la fundación Dejando huellas.

4.2 Tercer informe del desarrollo de la práctica

El presente informe se tenía como objetivo específico *diseñar una encuesta y realizar entrevistas a los comisarios de familia de Bucaramanga para conocer dificultades de coordinación interna y medios para resolverlas*, el cuál no fue posible llevar a cabo como se planteo en un principio, esto debido al alto flujo de trabajo interno y la solicitud por parte de la Coordinadora de comisarías de familia de brindar apoyo a los talleres y actividades enfocadas a la prevención en el área metropolitana, además de la dificultad de contactar directamente a los comisarios que se encuentran en constante movimiento y gran volumen de casos a manejar. Sin embargo, se logró identificar algunas de las dificultades existentes en la coordinación interna de los diferentes agentes que conforman el sistema de las Comisarías de Familia de Bucaramanga.

Durante el desarrollo de las actividades de apoyo jurídico, se pudo constatar que las Comisarías de Familia de Bucaramanga trabajaron en el cumplimiento de tres metas específicas

establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2024. En este contexto, se evidenció que para la implementación de la estrategia orientada a erradicar la violencia y fortalecer la protección en niños, niñas, adolescentes, mujeres, líderes sociales y personas mayores, inicialmente se proyectó contar con un equipo interdisciplinario de seis profesionales en áreas como derecho, psicología y trabajo social.

4.4.1 Identificación de dificultades en el recurso humano

No obstante, lo anterior, la primera dificultad identificada en la coordinación interna en prevención se relacionó con la insuficiencia del personal especializado, toda vez que durante el período analizado únicamente se contaba con cinco profesionales contratados. Esta situación generó una sobrecarga de trabajo en el equipo existente y limitaciones en la cobertura de atención integral que se debía brindar a los usuarios del sistema.

Tabla 2

Profesionales Vinculados

Nombre	Profesión	Fecha de contratación
Lidys Mayerly Uribe Pazo	Abogada	6 de marzo del 2024
Jessica Andrea Parra	Psicóloga	12 de marzo del 2024
Janeth Cabrales	Psicóloga	22 de marzo del 2024
Mary Luz Amaya González	Psicóloga	11 de abril del 2024
Steven Ocampo Bedoya	Trabajador Social	04 e mayo de 2024

4.4.2 La práctica jurídica

Respecto al tercer informe, se participó en el seguimiento de múltiples actividades las cuales fueron de la mano con el tercer objetivo específico, encaminado a apoyar la difusión y socialización de las rutas de atención y servicios ofrecidos por las Comisarías de Familia a la comunidad de Bucaramanga.

La estrategia "Ofertando nuestras Comisarías" representó una iniciativa innovadora, llevando directamente a los barrios, universidades y otros escenarios de Bucaramanga la oferta institucional de las Comisarías de Familia. Esta modalidad de atención territorial incluyó orientación psicológica, atención jurídica y actividades de prevención de todo tipo de violencias, psicoeducación sobre violencia basada en género, prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, así como la implementación del violentómetro como herramienta de identificación de situaciones de riesgo.

Complementariamente, la estrategia "Mi Parque Mi Espacio" se desarrolló como una intervención intersectorial en 28 parques y canchas de la ciudad, buscando recuperar estos espacios públicos a través de actividades lúdicas y recreativas. Las Comisarías de Familia mantuvieron presencia constante en estos espacios, realizando actividades con niños, niñas y adolescentes en torno a la prevención de la violencia intrafamiliar y el fortalecimiento familiar.

La atención a adultos mayores constituyó un eje fundamental del trabajo desarrollado, materializándose a través de la estrategia "Envejeciendo en un entorno protector y de paz", esta iniciativa buscó prevenir la violencia intrafamiliar hacia los adultos mayores y fortalecer los vínculos familiares, reconociendo las particularidades y necesidades específicas de esta población.

Descripción de la actividad específica

Se brindó apoyo al equipo de prevención de violencia basada en género (VBG) y violencia intrafamiliar (VIF) de la Coordinación de Comisarías de Familia en diversas actividades de sensibilización y atención a la comunidad.

Participación en talleres y eventos comunitarios

Se participó activamente en los siguientes eventos y actividades:

- 1. Participación en medios de comunicación:** El 5 de agosto de 2024 se apoyó en la participación en el programa "La Cultural" de la emisora de la Biblioteca Gabriel Turbay, donde se difundió información sobre las rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia basada en género.

Figuras 4

Participación en emisora radial



2. **Talleres a la comunidad:** El 17 de agosto se asistió a un taller dirigido a la comunidad sobre rutas de atención, donde se proporcionó apoyo logístico y se colaboró en la preparación de material didáctico.

Figuras 5:

Taller con la comunidad



Los resultados obtenidos durante esta práctica jurídica evidencian que el apoyo a las funciones de coordinación general de las Comisarías de Familia ha contribuido efectivamente a fortalecer la difusión y socialización de las rutas de atención y servicios ofrecidos a la comunidad de Bucaramanga, cumpliendo así con el tercer objetivo específico planteado y generando un impacto positivo y medible en la prevención de violencias y la protección de poblaciones vulnerables.

3. **Capacitación a estudiantes de consultorio jurídico:** El 2 de agosto se participó en un taller dirigido a estudiantes de consultorio jurídico de tercer año en la sede de la UIS Bucarica, en colaboración con la Dra. Piedad Uribe y María Guarín, sobre violencia basada en género.
4. **Reuniones interinstitucionales:** El 16 de agosto se apoyó en la realización del acta de reunión en la INUSUAL con el equipo de prevención de la Comisaría de Familia.
5. **Programa "Jueves al Parque":** El 26 de septiembre se brindó apoyo en esta actividad.

Figuras 6:

Reunión interinstitucional



*Figuras 7**Programa Jueves al parque*

6. **Proyección cinematográfica:** El 1 de octubre se colaboró en la organización y ejecución de una proyección de la película "Romper el Círculo", evento realizado en conjunto con la gestora social del municipio y dirigido a mujeres víctimas de VBG. Se realizaron llamadas para extender invitaciones y se tomó registro de asistencia durante el evento.

*Figuras 8:**Proyección cinematográfica*

Subcomité de justicia: El 3 de octubre se apoyó en el levantamiento del acta del subcomité de justicia realizado en conjunto con la Policía Nacional.

4.4.3. Registro y sistematización de información

Se colaboró en la incorporación de la información de talleres, capacitaciones y eventos en el sistema RECAP (Registro y Control de Actividades de Prevención) de la Alcaldía de Bucaramanga. Este sistema permite documentar sistemáticamente las acciones de prevención

realizadas, el número de beneficiarios y los impactos obtenidos.

Adicionalmente, se apoyó en la aplicación de instrumentos de evaluación familiar como el APGAR Familiar mediante códigos QR, facilitando la recolección de información sobre la funcionalidad familiar de los participantes en las actividades comunitarias.

4.4.3.1 Resultados obtenidos

La participación en estas actividades de prevención permitió:

- 1. Ampliar el alcance de las estrategias preventivas:** Se contribuyó a la difusión de información sobre rutas de atención y servicios disponibles para víctimas de violencia intrafamiliar y violencia basada en género a través de un diagrama.
- 2. Fortalecer el vínculo comunitario:** Las actividades realizadas en espacios públicos como parques y centros comunitarios facilitaron el acercamiento de las Comisarías de Familia a la ciudadanía.
- 3. Documentar sistemáticamente las acciones:** El registro en el sistema RECAP permitió mantener evidencia de las actividades realizadas y su impacto.
- 4. Articulación interinstitucional:** La participación en comités y subcomités fortaleció la coordinación entre las diferentes entidades que conforman la ruta de atención a víctimas.

4.5 Efectividad de las estrategias de prevención

Durante la participación en actividades de prevención, se observó un enfoque predominantemente informativo, centrado en la difusión de rutas de atención y reconocimiento de señales de violencia. Si bien estas acciones son valiosas, existe una oportunidad de

evolucionar hacia estrategias más transformadoras que aborden las causas estructurales de la violencia intrafamiliar y la violencia basada en género.

Arévalo (2010) señala que "las intervenciones preventivas más efectivas son aquellas que combinan la transferencia de información con acciones que promuevan el desarrollo de capacidades de afrontamiento y transformación de patrones relacionales" (p. 34). En este sentido, las estrategias observadas durante la práctica podrían enriquecerse con componentes más participativos y enfocados en la transformación cultural.

4.6 Informe final de la práctica socio-jurídica

El informe final se dividirá en dos partes. La primera se enfocará en los objetivos y productos finales. La segunda las conclusiones y recomendaciones, se hablará de la ley 2126 de 2021 como un avance en las funciones de las comisarías de familias en el área metropolitana, los desafíos que afrontan debido al gran volumen de casos y un equipo limitado, además de la articulación entre los entes cuando hay casos de violencia en el contexto familiar y VBG.

4.6.1 Productos finales de la práctica

Durante la práctica socio-jurídica en la Coordinación de Comisarías de familia, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

Conocer las dinámicas propias del funcionamiento de la Coordinación general de las comisarías de Familia de Bucaramanga, es decir entender el funcionamiento interno, el proceso de atención a usuarios y víctimas, la forma de adelantar actividades y asesorías en la ciudad de Bucaramanga: la tarea principal fue aprender el funcionamiento de la coordinación de comisarías

de familia, y los procesos que se tramitan en la misma para brindar el apoyo necesario.

Obtener conocimientos prácticos sobre la atención al público y la tramitación de diferentes herramientas jurídicas en el área de derecho de familia: en el desarrollo de mi práctica tuve la oportunidad de participar realizando actas con mesas de trabajo de primera mano, en conjunto con fiscalía, policía de infancia y adolescencia, y varios actores políticos de Bucaramanga, así como realizar reparto de casos de comisarías de familias a través de correo electrónico, revisando competencia, turnos de comisarías y ente encargado, debido a esto puse en práctica los conocimientos adquiridos previamente.

Identificar los principales cambios con la entrada en vigencia de la ley 2126 del 2021: otro pilar de mi práctica fue conocer y analizar los cambios sustanciales y procedimentales de las comisarías de familia con la entrada en vigor de la ley 2126 de 2021. En el desarrollo investigué los cambios y su impacto jurídico. La Ley 2126 de 2021 en Colombia fortalece las Comisarías de Familia, otorgándoles herramientas para una atención especializada e interdisciplinaria a víctimas de violencia intrafamiliar, particularmente de género. Los cambios incluyen la creación de equipos de trabajo, la expansión y agilización de medidas de protección, la implementación de la atención virtual, y la exigencia de un enfoque interseccional y con perspectiva de género. En el tema de competencia, la ley es clara al diferenciar que al comisario de familia le atañen los casos relacionados a violencia en el contexto familiar, vulneración o amenaza de NNA, restablecimiento de derechos de NNA, garantía de derechos de NNA y programas de prevención quitándole la competencia en casos de violencia sexual, sin importar si fue en contexto familiar, también si es violencia sexual en NNA, estos pasarán al defensor de familia, al ICBF y a

fiscalía.

Uno de los grandes cambios que trajo consigo la Ley 2126 de 2021 respecto a las medidas de protección, es la implementación del dispositivo de distanciamiento. De conformidad con el artículo 18 de dicha ley, este se utilizará cuando el agresor posea antecedentes o cuando las amenazas sean de tal gravedad que puedan poner en peligro la vida de la mujer víctima o de sus hijos.

Además de agrandar la lista de medidas de protección que puede usar el comisario de familia, para garantizar, restablecer, proteger los derechos de las víctimas, pasa de seis medidas a catorce, incluso si las establecidas no es la apropiada, el comisario puede establecer cualquier medida que resulte necesaria para los fines de la ley 2126 de 2021.

Otro avance que la ley 2126 de 2021, promueve es un análisis multinivel de las violencias, incorporando los enfoques de interseccionalidad y género para atender de manera especializada a mujeres, niños, adolescentes y población LGBTIQ+. Crea una serie de principios por los cuales se regirán que se encuentran en el artículo 4, resaltando el respeto y garantía de los derechos humanos, la atención diferenciada e intersecciones, la no discriminación y el enfoque de género.

El análisis y comprensión de los cambios de la ley, me permitió estar actualizada para los desafíos en la coordinación de comisarías de familia, compartir el conocimiento adquirido con varios profesionales de la coordinación de comisarías de familia y estar preparada para los futuros casos en el área de familia, especialmente sobre comisarías de familia.

Identificar dificultades en lo referente a la coordinación interna de los diferentes agentes, con el fin de lograr una interacción armónica en la prestación del servicio a la comunidad:

En los cambios de la ley 2126 de 2021, se establece en el artículo 13, de sus principios rectores la coordinación, esto es que todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindar una atención y protección integral.

En este sentido, pude observar en la práctica que es de vital importancia la articulación entre comisarías con la fiscalía, ICBF, PONAL, juzgados, medicina legal, y el equipo interdisciplinario que cuenta con un trabajo social, un psicólogo y abogado para responder a las necesidades de las víctimas, y materializar la justicia.

Esta coordinación permite el cumplimiento más eficaz de las funciones de comisarías de familia, siendo más ágil la ruta de atención con todos los entes comunicándose entre sí para garantizar los derechos, proteger la integridad y acceso a la justicia de las víctimas.

Apojar la difusión y socialización de las rutas de atención y servicios ofrecidos por las Comisarías de Familia a la comunidad de Bucaramanga.

En relación a este objetivo, realice activamente varios talleres y actividades enfocadas en la prevención de violencia intrafamiliar y VBG, teniendo un acercamiento con la población, brindado información sobre los servicios de las comisarías, las dudas que tenían, las rutas de atención y la pedagogía en la población, con dinámicas como el violentometro, el cual mostraba

diferentes clases de violencia con sus niveles de riesgo y las medidas que se pueden tomar para abordarlo.

Esta experiencia me regalo las bases de conocimiento sobre las comisarías y derecho de familia, afianzando mis habilidades como abogada, fue realmente enriquecedor trabajar con la población y las víctimas de violencia ene le contexto familiar, violencia VBG y adultos mayores.

5. Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

La práctica jurídica social desarrollada en la Coordinación General de Comisarías de Familia de la Secretaría del Interior de Bucaramanga permitió formular las siguientes conclusiones:

5.1.1 Marco normativo avanzado, pero con desafíos de implementación

La Ley 2126 de 2021 representa un avance significativo en la regulación de las Comisarías de Familia, estableciendo con claridad su naturaleza, funciones y estructura. Sin embargo, la implementación efectiva de sus disposiciones enfrenta limitaciones prácticas relacionadas principalmente con restricciones presupuestales, infraestructura inadecuada y necesidades de capacitación especializada.

5.1.2 Brecha entre demanda y capacidad de respuesta

Las Comisarías de Familia enfrentan una demanda creciente de servicios que supera su capacidad operativa actual. Esta situación, evidenciada en el volumen diario de casos que ingresan a la Coordinación General, pone en riesgo la oportunidad y calidad de la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar.

5.1.3 Importancia de la Coordinación General

La existencia de una Coordinación General que articula las tres sedes de Comisarías de Familia de Bucaramanga resulta fundamental para la gestión eficiente del reparto de casos, la unificación de criterios jurídicos y la implementación de estrategias de prevención con alcance municipal.

5.1.4 Retos en la articulación interinstitucional

A pesar de los avances normativos, persisten desafíos significativos en la coordinación efectiva entre las diversas entidades que conforman la ruta de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, lo que puede afectar la integralidad y continuidad de las intervenciones.

5.1.5 Potencial de las estrategias preventivas: Las actividades de prevención desarrolladas por el equipo de la Coordinación General muestran un potencial significativo para la sensibilización comunitaria y la difusión de rutas de atención, aunque podrían fortalecerse con enfoques más transformadores que aborden las causas estructurales de la violencia.

5.2 Recomendaciones

A partir de los hallazgos y conclusiones derivados de la práctica jurídica social, se formulan las siguientes recomendaciones para fortalecer el funcionamiento de la Coordinación General de Comisarías de Familia y las comisarías adscritas al municipio de Bucaramanga:

5.2.1 Fortalecimiento institucional

1. **Ampliación de la planta de personal:** Gestionar la asignación de recursos para aumentar el número de profesionales en los equipos interdisciplinarios, especialmente en las áreas de psicología y trabajo social, considerando el volumen actual de casos que ingresan al sistema.
2. **Mejoramiento de infraestructura:** Adaptar las instalaciones físicas para cumplir plenamente con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 2126 de 2021, garantizando espacios que aseguren la privacidad y dignidad de las víctimas durante todo el proceso de atención.
3. **Implementación de herramientas tecnológicas:** Desarrollar e implementar un sistema integrado de información que permita el registro, seguimiento y análisis estadístico de los casos atendidos, facilitando la toma de decisiones basada en evidencia y la evaluación de impacto de las intervenciones.

5.2.2 Fortalecimiento de la articulación interinstitucional

1. **Establecimiento de mesa técnica permanente:** Crear un espacio de coordinación permanente entre Comisarías de Familia, Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía Nacional y sector salud, que permita abordar de manera ágil los casos complejos y resolver las dificultades operativas en la

implementación de la ruta de atención.

- 2. Desarrollo de protocolos conjuntos:** Elaborar protocolos interinstitucionales que definan con claridad los flujos de información, criterios de remisión y mecanismos de seguimiento en casos que requieren la intervención de múltiples entidades.
- 3. Capacitación interinstitucional:** Implementar un programa de formación continua que involucre a funcionarios de todas las entidades que conforman la ruta de atención, promoviendo la unificación de criterios y el conocimiento mutuo de competencias y procedimientos.
- 4. Programa estructurado de capacitación:** Implementar un plan anual de formación especializada para el personal de las Comisarías de Familia, que incluya actualización normativa, desarrollo de competencias técnicas específicas y fortalecimiento de habilidades para la atención a víctimas con enfoque diferencial.
- 5. Intercambio de experiencias:** Promover espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras Comisarías de Familia a nivel regional y nacional, que enriquezcan la gestión local y estimulen la innovación en los procesos.
- 6. Articulación academia-institucionalidad:** Fortalecer los vínculos con universidades y centros de investigación para el desarrollo de estudios que generen evidencia sobre la efectividad de las intervenciones y orienten la toma de decisiones.

Referencias

- Arévalo, L. (2010). *Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva*. *Revista de estudios sociales*.
<https://journals.openedition.org/revestudsoc/13197>
- Bardin, L. (2002). *Análisis de contenido*. Ediciones Akal.
https://books.google.com.co/books?id=IvhoTqll_EQC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false
- Britto Ruiz, D. (2010). *Justicia restaurativa: Reflexiones sobre la experiencia de Colombia*. Universidad Técnica Particular de Loja.
- Cillero Bruñol, M. (1999). *El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*. *Justicia y Derechos del Niño*.
- Comisarios de Familia (2012). *Ministerio de Justicia y del Derecho*.
<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Paginas/Comisarios-de-Familia.aspx>
- Congreso de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006*. 8 de noviembre de 2006.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
- Congreso de Colombia. (2021). *Ley 2026 de 2021*. 31 de julio de 2021.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2126_2021.html
- Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*
- Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2126 de 2021: Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168066>
- Corte Constitucional de Colombia. (2019). Sentencia T-1136 de 2019. Magistrado ponente: José

Fernando Reyes Cuartas. Recuperado el 31 de mayo de 2024

Corte Constitucional de Colombia. (2020). Sentencia T-033 de 2020. Magistrado ponente: José

Fernando Reyes Cuartas. Creación, Composición y Organización de Comisarías de

Familia. <https://encolombia.com/derecho/decretos/minjusticia/comisarias-de-familia/>

Creswell, J. W., & Plano Clark, V. L. (2017). *Designing and conducting mixed methods research* (3rd ed.). Sage Publications.

https://books.google.com.co/books/about/Designing_and_Conducting_Mixed_Methods_R.html?id=eTwmDwAAQBAJ&redir_esc=y

Decreto 4799 de 2011. (2011,20 de diciembre). Presidencia de la Republica de Colombia, "Por el cual se reglamentan los procedimientos y competencias en materia de violencia intrafamiliar". Diario Oficial No. 48.204. Colombia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45077>

Decreto 4840 de 2007. (2007,17 de diciembre).. Presidencia de la República de Colombia. "Por el cual se reglamentan las Comisarías de Familia y se dictan otras disposiciones". Diario Oficial No. 46.479.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=28019>

Defensoría del Pueblo. (2014). Informe defensorial: Prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Análisis de la política pública con enfoque étnico. Bogotá: Defensoría del Pueblo.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2020). Caracterización de las comisarías de familia en Colombia. Bogotá, Colombia: DANE.

Díaz Bravo, L., Torruco García, U., Martínez Hernández, M., & Varela Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-

167. <https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-50572013000300009>

Dulzaides, M. E., & Molina, A. M. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 12(2), 1-5.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1024-94352004000200011&script=sci_arttext

Durán-Strauch, E., Guáqueta-Rodríguez, C. A., & Torres-Quintero, A. (2011). Restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en el sistema nacional de bienestar familiar.

Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 9(2), 549-559.

Durán-Strauch, E., Guáqueta-Rodríguez, C. A., & Torres-Quintero, A. (2011).

Eguiluz, L. (2003). *Dinámica de la familia*. México: Pax México.

Fals, O. (2015). *Una sociología sentipensante para América Latina*. Siglo del Hombre Editores.

<https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20151027053622/AntologiaFalsBorda.pdf>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). McGraw-Hill.

https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2024). Qué es el SNBF. Recuperado el 31 de mayo de 2024, de <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/direccion-sbnf/que-es-el-sbnf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2016). Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Bogotá: ICBF.

Ley 1098 de 2006. (2006, 8 de noviembre). Congreso de la República de Colombia. "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia". Diario Oficial No. 46.446.

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm

Ley 1257 de 2008. (2008, 4 de diciembre). Congreso de la República de Colombia. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Diario Oficial No. 47.193.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

Ley 1276 de 2009. (2009, 5 de enero). Congreso de Colombia. "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida". Diario Oficial No. 47.223.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34495>

Ley 1878 de 2018. (2018, 9 de enero). Congreso de la República de Colombia. "Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones". Diario Oficial No. 50.471. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=84767>

Ley 294 de 1996. (1996, 16 de julio). Congreso de las Republica de Colombia, " Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar". Diario Oficial No. 42.826. Colombia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5387>

Ley 575 de 2000. (2000, 9 de febrero). Congreso de Colombia. "Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996". Diario Oficial No. 43.889.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5372>

Martínez, C. (2012). El muestreo en investigación cualitativa: principios básicos y algunas controversias. *Ciência & Saúde Coletiva*, 17(3), 613-619.

<https://www.scielo.br/j/csc/a/VgFnXGmqhGHNMBsv4h76tyg/?format=html&lang=es>

Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia. (2015). Guía de orientación para el fortalecimiento de las comisarías de familia. Bogotá, Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2012). Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género. Ministerio de Justicia y del derecho, 1-116.

[file:///C:/Users/HP/Downloads/Gu%C3%ADa%20Pedag%C3%B3gica%20para%20Comisar%C3%ADas%20de%20Familia%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/Gu%C3%ADa%20Pedag%C3%B3gica%20para%20Comisar%C3%ADas%20de%20Familia%20(1).pdf)

Mora Anto, A., Duque Estrada, L. M., & Ortiz Ramírez, L. A. (2014). Las comisarías de familia y la atención a la violencia intrafamiliar: Un estudio de caso. *Revista CES Psicología*, 7(1), 144-159.

Okuda, M., & Gómez-Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(1), 118-124.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0034-74502005000100008&script=sci_arttext

Patton, M. Q. (2015). *Qualitative research & evaluation methods: Integrating theory and practice* (4th ed.). Sage Publications.

[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=ovAkBQAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=Patton,+M.+Q.+\(2015\).+Qualitative+research+%26+evaluation+methods:+Integrating+theory+and+practice+\(4th+ed.\).+Sage+Publications.&ots=ZS-Z6rCAB3&sig=MhIDkTrcmgnF83A5s8NeaKYP7aA#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=ovAkBQAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=Patton,+M.+Q.+(2015).+Qualitative+research+%26+evaluation+methods:+Integrating+theory+and+practice+(4th+ed.).+Sage+Publications.&ots=ZS-Z6rCAB3&sig=MhIDkTrcmgnF83A5s8NeaKYP7aA#v=onepage&q&f=false)

Spradley, J. P. (2016). *Participant observation*. Waveland Press.

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=q7DICwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR3&dq=>

[Spradley,+J.+P.+\(2016\).+Participant+observation.+Waveland+Press.&ots=H0gkMXUP67&sig=Ma7FFf4hceJQo5A2E9uOxDkdJeY#v=onepage&q&f=false](https://www.wavelandpress.com/9781493014930/Participant-observation/)

Tamayo y Tamayo, M. (2012). *El proceso de la investigación científica* (5ta ed.). Limusa.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso_de_la_investigacion_cientifica_Mario_Tamayo.pdf